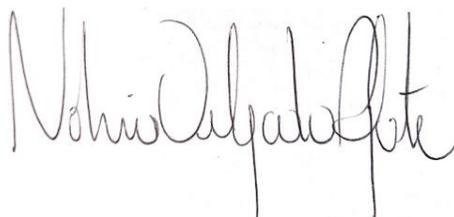


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para fijar las agencias en derecho como así se estableció en auto del 26 de febrero de 2021.

Manizales, marzo 8 de 2021.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: RESPONSABILIDAD MÉDICA

Demandantes: LUZ ANDREA SALAZAR MUÑOZ

Demandados: JOSUE GARCIA ALZATE

Radicado: 17001310300320180007200

Sustanciación No. 151

Obedeciendo lo dispuesto por el Superior en sentencia del 23 de noviembre del 2020 y conforme al Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como agencias en derecho de primera instancia, las siguientes sumas de dinero:

A favor de la señora LAURA ALEJANDRA GARCIA TABARES y a cargo de LUZ ANDREA SALAZAR MUÑOZ la suma de \$240.000.

A favor de la señora LUZ ANDREA SALAZAR MUÑOZ y a cargo de JOSUÉ GARCÍA ALZATE la suma de \$160.000.

Por secretaría efectúese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, is enclosed within a thin, hand-drawn oval border.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, procede a practicar la liquidación de las costas dentro del presente proceso verbal de responsabilidad médica así:

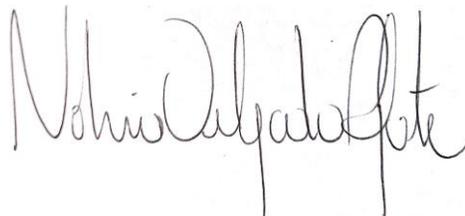
1. A favor de **LAURA ALEJANDRA GARCÍA TABARES** y a cargo de **LUZ ANDREA SALAZAR MUÑOZ**

Agencias en derecho Primera Instancia.....	\$240.000
Agencias en derecho Segunda Instancia.....	\$877.802
Total Costas.....	\$1.117.802

2. A favor de la señora **LUZ ANDREA SALAZAR MUÑOZ** y a cargo de **JOSUÉ GARCÍA ALZATE**

Gastos de Notificacion(fl.114,116,145(vto) y 148(vto).....	\$ 49.800
Agencias en derecho Primera Instancia.....	\$160.000
Agencias en derecho Segunda Instancia.....	\$175.560
Total Costas.....	\$385.360

Manizales, marzo 8 de 2021



NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: RESPONSABILIDAD MÉDICA

Demandantes: LUZ ANDREA SALAZAR MUÑOZ

Demandados: JOSUE GARCIA ALZATE

Radicado: 17001310300320180007200

Sustanciación No.152

Conforme a la constancia secretarial que antecede, a la liquidación efectuada por la Secretaría del Despacho, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 033 del 09/03/2021.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA